

ANEXO A
INICIATIVA DE LEY D DE LA BOLETA ELECTORAL
DISTRITO ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA WASCO UNION

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LEY EN LA BOLETA

Después de la aprobación de la Iniciativa de Ley D, el Distrito Escolar de Educación Secundaria Wasco Union (el "Distrito") estará autorizado para emitir bonos por un monto total de \$35,400,000 (los "Bonos"), que devengarán intereses a tasas que no excedan el límite legal, con el propósito de financiar los proyectos de establecimientos escolares que se enumeran a continuación (los "Proyectos") en las escuelas y las propiedades del Distrito, sujeto a las salvaguardas de responsabilidad que se establecen a continuación.

Medidas de Responsabilidad de los Bonos

En su reunión del 20 de junio de 2024, la Junta de Síndicos (la "Junta") del Distrito certificó que evaluó las necesidades de seguridad, reducción del tamaño de las clases y tecnología de la información al desarrollar la lista de los Proyectos (la "Lista de Proyectos Financiados con Bonos") que se establece a continuación. El producto de la venta de los Bonos se utilizará únicamente para los fines establecidos en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos a continuación, y no para ningún otro propósito, (ej. salarios de los maestros o administradores y otros gastos operativos de la escuela).

El producto de los Bonos se contabilizará por separado. La Junta está obligada a realizar anualmente auditorías financieras y de rendimiento para contabilizar los fondos de los Bonos y garantizar que los fondos se hayan gastado únicamente en los Proyectos específicos autorizados.

La Junta nombrará a los miembros de un comité de supervisión ciudadana que tendrá un mínimo de siete miembros e incluirá al menos un miembro activo en una organización empresarial que represente a la comunidad empresarial ubicada dentro del Distrito, un miembro activo en una organización de ciudadanos de la tercera edad, un miembro activo en una organización de contribuyentes de buena fe, un miembro que sea padre, madre o tutor de un niño inscrito en el Distrito, y un miembro que sea tanto padre, madre o tutor de un niño inscrito en el Distrito y con participación activa en una organización de padres y maestros.

El producto de la venta de los Bonos autorizados por esta iniciativa de ley se utilizará únicamente para la construcción, la reconstrucción, la rehabilitación o el reemplazo, junto con los costos relacionados, de los establecimientos escolares tal como se establece en la presente, incluido el amueblamiento y el equipamiento de dichos establecimientos escolares, o la adquisición o el arrendamiento de bienes raíces para dichos establecimientos escolares, y no para ningún otro propósito, incluidos los salarios de los maestros y administradores y otros gastos operativos de la escuela. El producto de la venta de los Bonos autorizados por esta iniciativa de ley se depositará en la Tesorería del Condado de Kern, tal como lo exige el Código de Educación de California.

Lista de Proyectos Financiados con Bonos

Esta Lista de Proyectos Financiados con Bonos, que es parte integrante de esta propuesta, describe los Proyectos específicos que el Distrito propone financiar con el producto de los Bonos.

La Junta del Distrito está comprometida con la "Excelencia Educativa para Todos" atrayendo y reteniendo maestros de calidad, mejorando las escuelas para preparar a los estudiantes para el colegio y las carreras profesionales, mejorando la accesibilidad para los estudiantes con discapacidad, continuando con el suministro de agua potable, actualizando la preparación contra tiradores activos y mejorando la seguridad contra incendios. Para lograr estos objetivos y desarrollar esta Lista de Proyectos Financiados con Bonos, la Junta evaluó sus necesidades críticas de establecimientos (incluyendo la seguridad, la reducción del tamaño de las clases y la tecnología de la información) y solicitó la opinión del público, los maestros, el personal y los padres.

Con el fin de satisfacer todas las necesidades identificadas de los establecimientos, el Distrito tiene la intención de completar los Proyectos utilizando una combinación de fuentes de financiamiento. Estas fuentes pueden incluir fondos de uso conjunto, cargos por impacto de desarrollo, fondos estatales, fondos federales y otros fondos disponibles. El Distrito procurará obtener fondos de contrapartida del estado cuando estén disponibles, y si se reciben, se utilizarán y se aplicarán principalmente a los Proyectos de esta Lista de Proyectos Financiados con Bonos o a otros gastos de desembolso de capital de alta prioridad según lo permitido en la sección 17070.63(c) del Código de Educación.

Los Proyectos específicos que pueden ser financiados por la Iniciativa de Ley D incluyen, sin limitación, los siguientes:

- Actualizar, renovar y reparar las aulas y laboratorios de Educación Técnica Profesional (CTE) para permitir programas de formación laboral universitaria y profesional
- Reubicar la granja agrícola y construir aulas y baños para permitir la educación técnica
- Construir y equipar nuevas aulas y baños en el Corredor Central de la Escuela Secundaria Wasco Union
- Actualizar, renovar y reparar aulas y laboratorios para clases de agricultura
- Mejorar o implementar otras medidas para continuar proporcionando agua potable segura
- Mejorar las medidas de seguridad contra incendios y terremotos mediante la actualización de los sistemas de comunicaciones de emergencia, iluminación y cerraduras de puertas, así como alarmas y cámaras en ambos campus escolares
- Actualizar y renovar el gimnasio existente y construir un gimnasio con sistema HVAC, mejor calidad del aire y ventilación, baños y cumplimiento de la ADA para abordar los riesgos de salud y seguridad
- Actualizar, renovar y reparar el Edificio 400 de la Escuela Secundaria Wasco Union
- Eliminar el amianto
- Adquirir, construir y reparar instalaciones, sitios y equipo en la Escuela Secundaria Wasco Union

Costos de Manejo del Programa de Bonos

Los gastos del Proyecto también pueden incluir:

- Costos de dotación de personal y otros gastos de administración del Proyecto de Bonos, incluido el costo del personal del Distrito cuando realice trabajos en los Proyectos y el Programa de Bonos o sean necesarios e incidentales a los mismos, como la planificación y la obtención de permisos, la administración de la construcción, los costos jurídicos, contables y de auditoría financiera y de rendimiento.
- Reserva financiera para inflación imprevista o imprevisible o costos de oferta y demanda.
- Reserva del Programa para los costos imprevistos de alcance o para oportunidades imprevistas para mejorar el alcance o los plazos del proyecto en consonancia con los Proyectos autorizados.

Para cualquiera de los Proyectos, con relación a la construcción en un sitio existente del Distrito, el Distrito está autorizado a identificar un sitio alternativo y/o adquirir terrenos para tal fin y construir el Proyecto aprobado en dicho sitio si el Distrito ha determinado que el sitio existente no satisface los requisitos de la División de Arquitectos del Estado u otras leyes, códigos y regulaciones Estatales, incluidas, pero sin limitación, las sustancias peligrosas, aplicables a las propiedades del distrito escolar.

El presupuesto de cada Proyecto constituye una estimación y puede verse afectado por factores ajenos a la voluntad del Distrito. El costo final de cada Proyecto se determinará a medida que se finalicen los planos y los documentos de construcción, se reciban las ofertas de construcción, se adjudiquen los contratos de construcción y se completen los Proyectos. En función de los costos finales de cada Proyecto, algunos de los Proyectos descritos anteriormente pueden demorarse o no llevarse a cabo. La distribución de los ingresos provenientes de bonos también puede verse afectada por los costos finales de cada Proyecto.

La preparación, nivelación y restauración necesarias del terreno pueden producirse en relación con la nueva construcción, reconstrucción, modernización, renovación, mejora, rehabilitación o sustitución, el amueblamiento y equipamiento, lo que incluye la entrada y la salida, la eliminación, el reemplazo o la instalación de sistemas riego, líneas de servicios públicos, árboles y paisajismo, la reubicación de las vías de acceso para incendios y la adquisición de cualquier servidumbre, arrendamiento, licencia o derecho de paso necesarios hacia la propiedad, y son costos autorizados del Proyecto.

Especificaciones Adicionales

Los proyectos, las reparaciones, los mejoramientos, los proyectos de rehabilitación y las mejoras se llevarán a cabo solo en la medida de lo posible, y la lista de Proyectos no implica una priorización particular entre dichos mejoramientos. Esta priorización sigue siendo competencia de la Junta mediante una acción posterior. Los Proyectos pueden llevarse a cabo en todos y cada uno de los sitios escolares o el Distrito en los que se determine que dicho Proyecto es necesario. Si la Junta determina que es económicamente viable y más rentable, se pueden demoler, reemplazar o reconstruir los edificios, las instalaciones y el equipo en lugar de modernizarlos, renovarlos, repararlos o actualizarlos. Se asume que cada Proyecto incluye su parte de los costos de la elección y la emisión de los bonos, los costos de arquitectura, ingeniería y planificación similar, la administración de la construcción, personal para el proyecto financiado con bonos, los gastos de capacitación del personal asociados a los nuevos equipos y sistemas financiados con los bonos, así como una contingencia habitual para los costos imprevistos de diseño y construcción. Además de los Proyectos indicados anteriormente, la Lista de Proyectos Financiados con Bonos también incluye la adquisición de terrenos, mobiliario y equipos de instrucción, mantenimiento y funcionamiento, el pago de los costos de preparación de todos los estudios de planificación de los establecimientos y de ejecución de los proyectos, las revisiones de viabilidad y evaluación, la planificación general, los estudios medioambientales (incluyendo investigación medioambiental, saneamiento y supervisión), los documentos de diseño y construcción, el alojamiento temporal para los programas o las actividades desplazados provocados o requeridos por los proyectos de construcción, y la construcción, reparaciones y mejoras en caso de imprevistos en el diseño y la construcción, emergencias imprevistas u otras circunstancias con el fin de permitir la continuación de los servicios educativos existentes o evitar el peligro para la vida o la propiedad.

Un Único Propósito. Todos los propósitos indicados en esta propuesta se unirán y votarán como una sola propuesta, en conformidad con la Sección 15100 del Código de Educación, y todos los propósitos indicados constituirán el propósito específico único de los Bonos y el producto de los Bonos se utilizará únicamente para dicho propósito.

Otros Términos de los Bonos. En el momento de su venta, los Bonos devengarán intereses a una tasa anual no superior al máximo legal. Los Bonos pueden emitirse y venderse en varias series, y de acuerdo con un plan de financiamiento determinado por la Junta en conformidad con los requisitos de la ley.

Proyecto que Requiere Fondos de Contrapartida del Estado. La aprobación de la Iniciativa de Ley D no garantiza que los Proyectos del Distrito propuestos que son objeto de los Bonos en virtud de la Iniciativa de Ley D reciban financiamiento más allá de la renta local generada por la Iniciativa de Ley D. Algunos de los Proyectos del Distrito pueden suponer la recepción de fondos de contrapartida del estado, que podrían estar sujetos a la apropiación por parte de la Legislatura o a la aprobación de una iniciativa de ley de bonos a nivel estatal.